

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE LA BECA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES DE DOCUMENTALISTA

Según la valoración de las solicitudes, baremos y demás consideraciones tenidas en cuenta en la reunión del día de 25 de abril de 2019, la Comisión de Valoración constituida en relación con el procedimiento para proveer una beca de prácticas profesionales de documentalista, según Resolución de 20 de marzo de 2019, de la presidencia del Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo (INVASSAT (DOCV núm 8525 de 09/04/2019),

ACUERDA

Publicar la lista provisional de solicitudes con expresión de las puntuaciones asignadas en su autobaremación.

Publicar la lista provisional de excluidos indicando los motivos de la exclusión.

Conceder un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Acuerdo en la página web del INVASSAT <http://www.invassat.gva.es>, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de las bases reguladoras para la concesión de becas de prácticas profesionales de documentalista en el INVASSAT establecidas por Orden 1/2019, de 11 de enero, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, para que los interesados realicen las alegaciones pertinentes dirigidas a la Comisión evaluadora.

Transcurrido el citado plazo de 10 días hábiles, la Comisión evaluadora publicará la lista definitiva en la página web del INVASSAT <http://www.invassat.gva.es> de admitidos y excluidos, indicando la fecha y lugar donde se deberán presentar los aspirantes para la realización de una entrevista, aportando el día de la entrevista la documentación justificativa (original y fotocopia) de los méritos alegados en su solicitud, para su baremación definitiva.

EL PRESIDENTE



Juan Carlos Castellanos Alba

EL SECRETARIO



Antonio Lázaro Fernández López

1.- Relación provisional de solicitudes con su autobaremación

Solicitudes presentadas en plazo y con fecha límite de presentación de 24/04/2019

NIF	NOMBRE	a.1	a.2	a.3	b.	c.	d.1.	d.2.	AUTOBAREMACIÓN
...7116Z	ANA POVEDAALDAS	7,35	0	0	0,75	0,8	2	4	14,9
...5073B	LUCAS TORREGROSA PUYUELO	6,82	0	0	0,75	0,6	2	4	14,17
...1191A	ANTONI FUSTER FERNÁNDEZ	7,1	0,5	0	0,5	0	2	4	14,1
...7618H	ADRIÀ GIRBES FERRER	8,31	0	0	0,75	0,8	1,1	3	13,96
...3732Z	AMPARO NAVARRO SORIANO	6,72	0	0	0,75	0,4	2	4	13,87
...2341E	LAURA GÓMEZ GIMÉNEZ	6,65	0	0	1	0,6	2	3,2	13,45
...0078Y	ALEXANDRA BENAVENT ALBELDA	6,48	0	0	0,75	0	2	3,4	12,63
...4581W	MARÍA SOLER DAVID	7,31	0,5	0	0,75	0,6	0,3	3	12,46
...2821M	M. LUZ MARTÍNEZ APARISI	6,49	0	0	0,75	0	1,8	3,2	12,24
...1928Y	SUSANA FERRERAS ARRIBAS	6,45	0	0	0,5	0	1,2	4	12,15
...3562V	NOELIA ESTEVE RIOS	6,89	0	0	0,5	0	2	1,2	10,59
...7270K	CARLOS LLOVET GARCÍA	6,6	0	0	0	0	1,4	2	10
...1554Y	ASIER DASÍ OSCA	6,94	0	0	0,75	0,8	1	0	9,49
...9115V	ANA MARIA SICLUNA BOLINCHES	6,79	0	0	0,5	0	2	0,2	9,49

Código a. Méritos académicos (máximo 13 puntos)

Código a.1. Puntuación del expediente académico (máximo 10 puntos)

Código a.2. Otros títulos académicos oficiales que no sean requisito (máximo 3 puntos)

Código a.3. Otros méritos (máximo 1 punto)

Código b. Valenciano (máximo 1 punto)

Código c. Idiomas de la Unión Europea (máximo 1 punto)

Código d. Conocimientos adicionales (máximo 6 puntos)

Código d.1. Experiencia profesional relacionada con el puesto de trabajo (máximo 2 puntos)

Código d.2. Cursos de formación directamente relacionados con la beca (máximo 4 puntos)

Código e. Entrevista (máximo 6,3 puntos)

2.- Relación provisional de excluidos y motivo de la exclusión

NIF	NOMBRE	Motivo de la exclusión
...2341E	LAURA GÓMEZ GIMÉNEZ	1

Motivo de la exclusión:

1. No tener la titulación requerida.

No estar en posesión del título de grado en Información y Documentación o de diplomatura en Biblioteconomía y Documentación o licenciatura en Documentación o del título universitario oficial de grado equivalente de acuerdo con los planes de estudio vigentes o titulación equivalente, expedido u homologado por las autoridades españolas correspondientes.

2. Solicitud presentada fuera de plazo

3. Haber transcurrido más de 5 años desde la terminación de los estudios exigidos

4. La edad del solicitante supera la edad máxima para los aspirantes a la beca

5. Haber sido beneficiario de una beca de la Generalitat por más de 36 meses





